

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No.

0406

23 MAY 2019

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor MARCO TENTORIO identificado con la C.E. No 605044 , obrando en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No 900475730-1, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la instalación y operación de una Planta de Asfalto, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 012 de fecha 4 de Febrero de 2019, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se requiere una información y documentación complementaria, lo cual fue aportado en fecha 22 de febrero del año en curso . Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo formulado por Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Copia de contrato de arrendamiento No ARI-03-16, suscrito por el señor IVAN DE JESUS JIMENEZ ZALABATA con CC N° 77.026.645 y CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. (Parcialidad del lote de terreno Las Toronjas).
3. Copia de otro si al contrato de arrendamiento No ARI-03-16, suscrito por el señor IVAN DE JESUS JIMENEZ ZALABATA con CC N° 77.026.645 y CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. (Parcialidad del lote de terreno Las Toronjas).
4. Certificación No OFI11-19671-GCP-0201 del 16 de Mayo de 2011, expedida por el Ministerio del Interior, especificando que se registra presencia de comunidades Indígenas y negras, en el área de influencia del proyecto Ruta del Sol tramo 3.
5. Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Se acredita que el peticionario MARCO TENTORIO con CE N° 605.044 ostenta la calidad de Gerente General.
6. Copia de certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Bosconia.
7. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190- 7713 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (predio Las Toronjas).

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPOCESAR
0406 23 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0406 e por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----2

8. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 085 del 25 de abril de 2019 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se cumplió el día 9 de mayo de 2019.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

(...)

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto

El proyecto a desarrollarse, relacionado con permiso de emisiones atmosféricas se ejecutará dentro de las instalaciones del Centro de Producción Bosconia (en adelante CPB) de la Constructora Ariguani S.A.S En Reorganización (en lo sucesivo La Constructora o El Peticionario) se encuentra ubicado en el predio Las Toronjas jurisdicción municipal de Bosconia, exactamente sobre la margen izquierda de la vía que de Valledupar conduce a Bosconia, a escasos 1000 metros del casco urbano de este último municipio. El predio cuenta con una extensión de 18.1609 hectáreas según contrato de arrendamiento No. ARI-03-16, suscrito entre La Constructora y el propietario del predio el señor Iván de Jesús Jiménez Zuleta, sin embargo, el proyecto objeto del trámite actual se encuentra localizado dentro del inmueble referenciado y se desarrolla en una extensión de 1 hectárea aproximadamente.

El inmueble antes descrito, objeto del presente trámite fue georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas geográficas: 09°59'07.84"N 73°52'19.62"O, con una altura sobre el nivel del mar de 100 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregon 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

Se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente a la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta de asfalto dentro de las instalaciones del CPB. Cabe mencionar que se reportan las coordenadas geográficas que conforman el polígono del lote donde se instala y opera la planta de asfalto dentro del Modelo de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos presentado y el radicado 01664 del 22 de febrero de 2019 (Respuesta de el peticionario al Auto No. 012), sin embargo, estas se encuentran en un área adyacente a la localización real del CPB, por lo que se procedió a realizar la corrección del polígono al momento de la visita de evaluación y tomar las coordenadas reales del área, las cuales son plasmadas en la tabla 1 del presente informe.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0406

23 MAY 2019

Continuación Resolución No **0406** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

3

Tabla 1

Vértice	Norte	Oeste	Altura m.a.s.n.m
1	9°59'10.00"N	73°52'18.70"O	100
2	9°59'9.30"N	73°52'17.60"O	100
3	9°59'4.80"N	73°52'19.50"O	99
4	9°59'6.60"N	73°52'22.30"O	101

La imagen 1, representa un área en forma trapezoidal de color rojo, la cual corresponde al sitio donde se ejecutará el proyecto de operación de la planta de asfalto de La Constructora, dentro del CPB.

Imagen 1. Polígono en rojo de la zona de ejecución del proyecto



Fuente: Google Earth Pro

La actividad principal a desarrollar objeto del permiso de emisiones atmosféricas aquí adelantado corresponde a la puesta en marcha de una Planta de Asfalto, que se localiza dentro del polígono rojo identificado en la imagen 1, corresponde esto al área del CPB perteneciente al Peticionario en el predio Las Toronjas. La ejecución del proyecto garantizará el abastecimiento de materia prima (mezcla asfáltica) para las obras del proyecto vial Ruta del Sol, Sector 3. El proyecto se ejecutará en una extensión de tierra de una (1) hectárea aproximadamente.

La puesta en marcha y operación de la Planta de Mezcla Asfáltica se da con la integración de elementos y procesos que permiten la obtención del material asfáltico a utilizar en las actividades de construcción vial, entre los que se tiene Silo dosificador de Áridos, Chasis Bipartidos, Secador contra flujo, Quemador, Rectificador de temperatura del combustible, mezclador externo rotativo, elevador inclinado DRAG MIXER, reciclaje en caliente – productividad con conciencia ecológica, filtros de mangas, sistema de control filtro de mangas, cabina de mando, automatización (sic) y control.

La planta de mezcla asfáltica operará con una producción teórica de 140 Ton/h, dentro de sus características se destaca que utiliza combustible de tipo ACPM para su funcionamiento, el poder calorífico del combustible es de 138.000 Kcal/he, el consumo de combustible es de 245 Gal/h, chimenea con sección rectangular con una altura aproximada de 20 metros y área de 0,43m², se realiza control de las emisiones producidas con filtro de mangas de 400 unidades y la frecuencia de operación es de ocho (8) horas día.

La ejecución del citado proyecto implica la presencia de mano de obra calificada y no calificada que ejecuta las labores propias de la actividad a viabilizar, dentro del personal que

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 www.corpocesar.gov.co
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0406 23 MAY 2019

Continuación Resolución No 0406 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

4

asistirá el desarrollo del proyecto se encuentra un (1) operador del equipo de producción de la planta, ayudantes de la planta, operador del Cargador o vehículo transportador, conductores de volquetas doble troque y vigilancia con turnos de ocho horas diarias.

Es relevante resaltar que las actividades desarrolladas con la Planta de Mezcla Asfáltica se encuentran suspendidas desde hace aproximadamente dos años (según lo informado en la inspección) y el permiso de Emisiones Atmosféricas aquí tramitado tiene como objetivo principal la reactivación del proceso que se ejecutaba con la citada planta, la cual contaba con permiso de emisiones atmosféricas a través de la resolución No 0470 del 18 de abril de 2013, ya vencida.

Con respecto al suministro, uso y manejo del líquido para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos sólidos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El desarrollo del proyecto de operación de la planta de asfalto en el CPB, es segregado en varias actividades en las cuales se pueden generar emisiones atmosféricas de acuerdo a la característica de cada tipo de labor a realizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

- Transporte y movilización
- Acopio
- Cargue
- Descargue
- Alimentación de las Tolvas
- Emisiones de escape combinadas del secador
- Operación del equipo Elevador
- Operación del equipo Mezclador

3. Capacidad de producción planta mezcla asfáltica (Ton/día).

La visita de inspección en torno al permiso de emisiones atmosféricas solicitado permitió conocer las particularidades del equipo a utilizar en desarrollo del proyecto, así como los procesos a desarrollar con el objetivo de operar una planta de mezcla asfáltica de marca Magnum 140 con quemador de 12.000.000 de Kcal/h.

De otra parte, el suministro de información técnica que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, permite cotejar lo identificado en campo y conocer que la operación de la Planta de Mezcla Asfáltica tendrá una capacidad de producción máxima de 1300 toneladas al día dentro del proyecto operado por La Constructora.

4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

El Peticionario del permiso de emisiones atmosféricas aquí tramitado ha presentado como requisito para la evaluación del referido permiso el "Modelo de Dispersión de Contaminantes".

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0405 23 MAY 2019

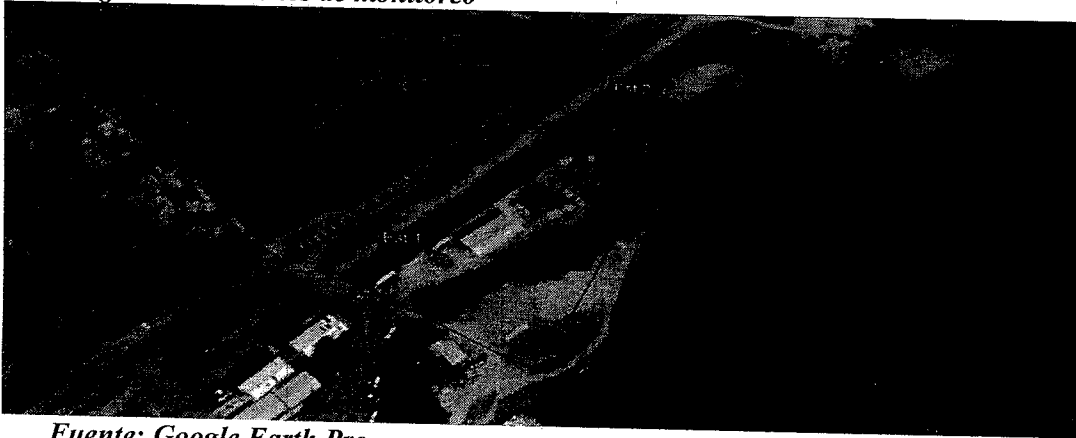
Continuación Resolución No **0405** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----5

Atmosféricos para el Funcionamiento de una Planta de Producción de Asfalto, ubicada en el predio Las Toronjas en jurisdicción del municipio de Bosconia – Cesar”, elaborado por la empresa SOLTAM S.A.S. (acreditado bajo Resolución 2744 del 21 de diciembre de 2015) en el cual se pone a consideración los resultados obtenidos respecto de los contaminantes atmosféricos Material Particulado menor a 2.5 micras (PM_{2.5}), Material Particulado menor a 10 micras (PM₁₀), Dióxido de Azufre (SO₂) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂) para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Dentro del Modelo presentado por El Peticionario identifican las áreas en las cuales fueron ubicadas las Estaciones de Monitoreo para la medición de la calidad de aire, actividad realizada del 24 de febrero al 15 de marzo de 2017. Los sitios se referencian en la imagen 2 con viñetas identificadas como EST 1 (Estación de Monitoreo 1) y EST 2 (Estación de Monitoreo 2).

Imagen 2. Estaciones de monitoreo



Fuente: Google Earth Pro

Así mismo dentro de la estimación de emisiones para el escenario de explotación realizado se presenta reporte relacionado con el inventario de contaminantes de la Fase de Explotación, por actividad a ejecutar, el cual se plasma en la tabla 2.

Tabla 2. Inventario de contaminantes Fase de Explotación

Escenarios	Locación	Contaminante	Actividad	Emisión g/s
Escenario de Explotación	Infraestructura	PM _{2.5}	Planta de Asfalto	0,00257
			Apilamiento material	0,00055
			Movimiento maquinaria	0,00408
			Cargue de material	0,00017
		PM ₁₀	Descargue de material	0,00017
			Planta de Asfalto	0,18359
			Apilamiento material	0,00364
		Movimiento maquinaria	0,05105	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

23 MAY 2019

0406

Continuación Resolución No 0406 de 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

6

Fuente material	SO ₂	Planta de generación	0,00544
		Cargue de material	0,00114
		Descargue de material	0,00114
		Movimiento maquinaria	0,00031
		Planta de generación	0,11084
	NO _x	Movimiento maquinaria	0,02661
		Planta de generación	0,26146
	PM2.5	Voladura	0,000614
		Cargue de material	0,00017
	PM10	Voladura	0,33644
Cargue de material		0,00114	
PM2.5	Emisiones por resuspensión de material particulado	0,00011	
	Por flujo vehicular en vías sin pavimentar.		
PM10	Emisiones por Combustión de flujo vehicular de	0,0021	
	Carga pesada		
	Emisiones por resuspensión de material particulado	0,00011	
	Por flujo vehicular en vías sin pavimentar.		
SO ₂	Emisiones por Combustión de flujo vehicular de	0,00088	
	Carga pesada		
NO _x	Emisiones por Combustión de flujo vehicular de	0,00591	

Acceso vía

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 www.corpocesar.gov.co
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0406 23 MAY 2019

Continuación Resolución No **0406** de **23 MAY 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

7

		Carga pesada
--	--	--------------

Fuente: Modelo de dispersión – constructora Ariguani 2018

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos aplicado corresponde al software AERMOD View, versión 8.7.0 aprobado por la EPA (Environmental Protection Agency) el cual fue corrido para los contaminantes atmosféricos PM₁₀, NO_x y SO₂, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado que se presenta en la tabla 3.

Tabla 3. Resultado de aportes estudio de calidad de aire y modelación.

Escenario	Contaminante	Estación	Aportes estudio calidad del aire µg/m ³			Limite permisible Normativo	Comparación
			Medición	Modelación	Aporte		
EXPLOTACION	PM10	E1	----	10,72072	16,32072	50	Cumple
		E2	----	33,3606	43,2606	50	Cumple
	SO2	E1	<2,4	1,15438	34,95438	50	Cumple
		E2	<2,0	2,53545	36,13545	50	Cumple
	NOx	E1	<8,2	2,13089	24,83089	60	Cumple
		E2	<7,6	3,52314	25,92314	60	Cumple

Fuente: Modelo de dispersión – constructora Ariguani 2018

El resultado arrojado plasmado con anterioridad permite identificar el índice de Calidad de Aire (ICA) y confrontarlo con lo establecido en la Resolución 2254 del 01 de noviembre de 2017, por medio de la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente, resultado que se expone en la tabla 4.

Tabla 4. Índice de calidad del aire (ICA)

Escenario	Contaminante	Estacion	Aportes estudio calidad del aire µg/m ³			ICA
			Medición	Aporte calculado por la modelación	Concentración final con el proyecto	
EXPLOTACION	PM10	E1	----	10,72072	16,32072	Buena
		E2	----	33,3606	43,2606	Buena
	SO2	E1	<2,4	1,15438	34,95438	Buena
		E2	<2,0	2,53545	36,13545	Buena
	NOx	E1	<8,2	2,13089	24,83089	Buena

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0406 **23 MAY 2019**

Continuación Resolución N° [redacted] de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

	E2	<7,6	3,52314	25,92314	Buena
--	----	------	---------	----------	-------

Fuente: Modelo de dispersión – constructora Ariguani 2018

Como resultado de interpretación del estudio correspondiente al modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos presentado por la Constructora y aspectos de relevancia se identificó lo siguiente:

“En términos generales el promedio de la concentración anual obtenido al sumar los valores de la concentración de fondo con los valores obtenidos en el modelo de dispersión para material particulado y gases (SO₂ y NO_x) en la etapa de explotación con el fin de evaluar afectación sobre el recurso aire, con respecto a la normatividad ambiental CUMPLE con el límite de referencia establecido en la resolución 2254 de 2017 del MADS. Cabe aclarar que la mayoría de los aportes de concentración resultantes en la modelación son menores a la cantidad reportada en el estudio de calidad de aire hecho con anterioridad.

Los valores de las concentraciones en cada uno de los receptores sensibles, a lo largo del tramo en la etapa de explotación, están por debajo de los límites de referencia de prevención alerta y emergencia establecidos en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los niveles de inmisión de material particulado (PM₁₀) y gases (SO₂, NO_x) de los receptores sensibles ubicados a lo largo del proyecto, se ven influenciados directamente por la distancia que presentan con respecto al proyecto. Adicionalmente los posibles aportes estimados en esta modelación, los cuales son de baja magnitud, serán controlados por la empresa mediante mecanismo de control de emisiones por humectación mediante aspersión en vías con carro cisterna. Por lo cual se garantiza que los procesos que se desarrollan en el proyecto están dentro de los parámetros normativos exigidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los índices de calidad del aire ICA para los gases tanto en la etapa de operación y construcción muestran que para el 100% de los receptores sensibles clasifican la calidad de aire como Buena por lo cual, las fases del proyecto no tienen una incidencia significativa en la calidad del aire de la zona.”

5. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes de la planta de asfalto a operar y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos de emisión asociados a la actividad son:

- Tolvas
- Banda transportadora de materiales
- Tambor Secador
- Quemador del secador y mezclador
- Silo dosificador
- Alimentador o silo de descarga
- Chimenea

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

0406 23 MAY 2019

Continuación Resolución No **0406** de 23 MAY 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

9

- Pilas de almacenamiento de material o acopio
- Vías de ingreso e internas de movilización

6. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

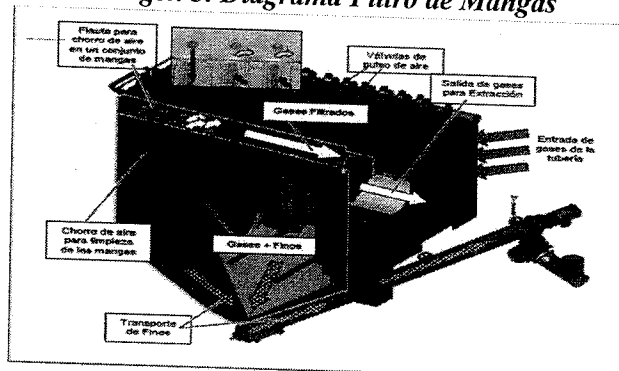
La documentación aportada por El Peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de equipos de control y mitigación de las descargas producidas a la atmosfera, los cuales se realizan al final del proceso operativo y sobre las vías en las que se realiza transporte y movilización para el desarrollo del proyecto objeto del trámite, los equipos reportados son los siguientes:

Filtro de Mangas: Los filtros de manga Terex Roadbuilding presentan emisiones de partículas inferiores a 50 mg/Nm, buscando garantizar las exigencias normativas en materia de emisiones atmosféricas. En total son 400 mangas lisas convencionales de poliéster termosoldadas (sin Costura) con tratamiento especial Terex (estándar) o Nomex (opcional)

Adicionalmente se cuenta con un sistema de control sobre el filtro de mangas el cual presenta las siguientes características:

- Control automático de las temperaturas del filtro de gases con interbloqueo al quemador de la planta.
- Panel de control que puede ser independiente, permitiendo la instalación en plantas antiguas y la operación manual.
- Diseñado para operar en una amplia faja de temperaturas, haciendo más segura la operación del filtro.
- Control automático del quemador

Imagen 3. Diagrama Filtro de Mangas



Fuente: Plan de Contingencias para los sistemas de control de emisiones

Baja Velocidad Ascensional: sobre los equipos de elevación se realiza la disminución de la velocidad de funcionamiento con el ánimo de garantizar la eficiente limpieza de las mangas por el pulso de aire.

Vehículos para riego de Vías: La humectación de las vías se convierte en un factor de principal atención al momento de proyectar las actividades de transporte para las actividades.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0406 23 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0406 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----10

del proyecto, por lo cual se establece en el marco de la visita de seguimiento la utilización de vehículos carro tanque con sistema de flauta para la humectación de las vías de ingreso e internas.

Lonas para cubrimiento de vehículos: Son utilizadas para cubrir la carga de los vehículos que realizan el transporte de material producido en la Planta de Mezcla Asfáltica y evitar en gran porcentaje la emisión de material particulado a la atmosfera. Se exigirá el uso de lonas para el cubrimiento del material transportado en vehículos de carga, los cuales al ser cargados con materiales que puedan ser re-suspendidos al aire, el platón deberá poseer cubierta, la cual tiene que ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes del platón.

Tanques de almacenamiento de agua: Estos sistemas de almacenamiento permiten tener reserva de agua para ser utilizada en actividades de control de emisiones atmosféricas, el desarrollo y operación de la Planta de Mezcla Asfáltica contempla el uso de varios tanques de diferentes capacidades y características, los cuales serán ubicados en sitios previamente evaluados para el suministro liquido en las medidas de control sobre las emisiones atmosféricas y como respaldo a posibles fallas o contingencias que se presenten.

Se expone en el documento Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas, que se cuentan con otras medidas adicionales para controlar las emisiones atmosféricas generadas por la Planta de Mezcla Asfáltica como son:

Verificación del estado tecno mecánico de los vehículos: Los automotores que brinden servicios dentro de las instalaciones del CPB y que su actividad se encuentre asociada a la ejecución del proyecto, deberán contar con los documentos legales que garanticen el óptimo desarrollo de su actividad en cuanto a condiciones tecno mecánicas, así como los registros de inspección preoperacional que permitan garantizar el ingreso del vehículo como apoyo a la producción del proyecto.

Señalización límites de velocidad: Corresponde a todas las medidas señaléticas a establecer dentro de las áreas de operación y movilización del proyecto que permitan fijar los límites de velocidad permitidos con el ánimo de disminuir las emisiones de material particulado a la atmosfera

Establecimiento de barreras vivas: Son todas aquellas especies forestales sembradas y a ubicar en la periferia del proyecto que por sus características permiten contener las emisiones atmosféricas que puedan generarse al exterior de la Planta de Mezcla Asfáltica.

Los sistemas para el control de las emisiones atmosféricas producidas por la ejecución del proyecto de operación de la Planta de Mezcla Asfálticas se localizan dentro del Centro de Producción Bosconia de la Constructora Ariguaní S.A.S En Reorganización, sobre su costado nororiental. Su localización se encuentra enmarcada en un círculo rojo dentro del siguiente plano.

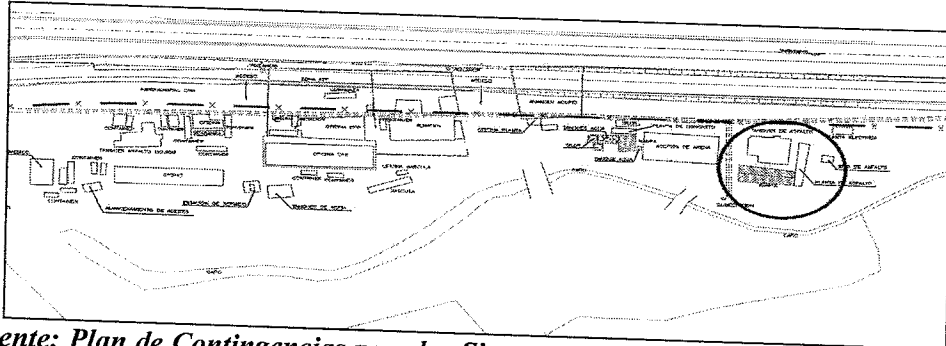
Imagen 4. Localización Sistemas de control de Emisiones

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0405 de **23 MAY 2019**

Continuación Resolución No. 0405 de 23 MAY 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----11



Fuente: Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones – Constructora Ariguani

7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes

Considerando que la planta de asfalto localizada dentro del predio Las Toronjas, actualmente se encuentra parada y que el principal objetivo del trámite del permiso de emisiones atmosféricas es reiniciar los procesos productivos para el suministro de materia prima en el proyecto vial Ruta del Sol, sector III, se logró confirmar que se generarán emisiones atmosféricas originadas por la puesta en marcha de la planta referenciada.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la norma de calidad de aire o nivel de inmisión, adoptando además disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional. Así las cosas, a continuación, se presenta la confrontación de los resultados presentados por el peticionario frente a lo establecido en la Resolución No. 2254 del 01 de noviembre de 2017, la cual establece la norma de calidad de aire o nivel de inmisión con respecto a los parámetros que aplican por la actividad desarrollada, así:

Escenario	Contaminante	Estación	Aportes estudio de calidad del aire µg/m3			Limite permisible normativo	Estado de cumplimiento
			Medición	Modelación	Concentración final con Proyecto		
Explotación	PM ₁₀	Est 1	-----	10,72072	16,32072	75	Cumple
		Est 2	-----	33,3606	43,2606	75	Cumple
	SO ₂	Est 1	<2,4	1,15438	34,95438	50	Cumple
		Est 2	<2,0	2,53545	36,13545	50	Cumple
	NO _x	Est 1	<8,2	2,13089	24,83089	60	Cumple
		Est 2	<7,6	3,52314	25,92314	60	Cumple

Con respecto al Índice de Calidad del Aire (ICA), se encuentra que los valores reportados por el usuario presentan una tendencia y parámetros que para la Resolución 2254 de 2017 se encuentran dentro de la categoría "BUENA" lo cual se traduce en que la contaminación atmosférica supone un riesgo bajo para la salud y el ambiente en general de la región.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0406** de **23 MAY 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----12

El anterior análisis permite identificar que la totalidad de los parámetros registrados para contaminantes atmosféricos se encuentran cumpliendo la normatividad ambiental vigente, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de la planta de mezcla asfáltica y la emisión de contaminantes que emite en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos de concentración para la declaratoria de los niveles de Prevención, Alerta o Emergencia.

8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosférica a nombre de la CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1; para una Planta de Asfalto a operar en el predio Las Toronjas, comprensión territorial del municipio Bosconia - Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas en el numeral 1 del presente informe técnico.

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique. El concepto anterior se emite, condicionado al cumplimiento de las obligaciones del acto administrativo que acoja el presente informe técnico, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado por la Constructora se encuentra codificado bajo el número PG-ARI-AMB-02, establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, entendiéndolo como un evento natural o causado por el hombre, en el que se requiere la intervención de personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales.

Así mismo se realizó la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, entre las contempladas se tiene la Operación de la Planta de Mezcla Asfáltica, Cargue y Descargue y el Transporte Interno, de tal manera que serán estas sobre las cuales se debe ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos sin el cumplimiento de la normatividad ambiental.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

23 MAY 2019

Continuación Resolución No **0406** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----13

Por tal motivo se identificaron los diferentes sistemas de control a utilizar para el manejo de las emisiones atmosféricas y los controles a realizar para su óptimo funcionamiento y garantizar la operación de los mismos, junto con las medidas en caso de presentarse fallas o daños sobre ellos.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la Planta de Mezcla Asfáltica, considerándose diferentes escenarios en cada tipo de sistema de control, para finalmente formular las acciones a tomar en caso de darse tales eventos y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por la Constructora, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la Planta de Mezcla Asfáltica.

El Plan de Contingencias referido establece planes de mantenimiento periódico para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas involucrados en la estructura de la Planta de Mezcla Asfáltica, los cuales se encuentran codificados así:

- FM-ARI-PYE-007 R001 Plan de Mantenimiento Preventivo Bimensual o 600 horas
- FM-ARI-PYE-008 R001 Plan de Mantenimiento Preventivo Mensual o 300 horas
- FM-ARI-PYE-009 R001 Plan de Mantenimiento Preventivo de la Planta de Asfalto
- FM-ARI-PYE-010 R001 Plan de Mantenimiento Preventivo Check List Inicio de Operación Plantas de Asfalto
- FM-ARI-PYE-011 R001 Plan de Mantenimiento Preventivo diario de la Planta de Asfalto
- FM-ARI-PYE-012 R001 Plan de Mantenimiento Preventivo Semanal de la Planta de Asfalto
- FM-ARI-PYE-013 R001 Plan de Mantenimiento Preventivo Semestral de la Planta de Asfalto

10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido

Usos de Agua

El recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto de producción de mezcla asfáltica, será adquirido por medio de compra directa, a quien esté legalmente autorizado. Por medio de vehículos tipo carro tanque se hará la entrega del líquido en las instalaciones del CPB, almacenándolo en tanques dispuestos estratégicamente para apoyo a los sistemas de control de emisiones atmosféricas, los cuales se discriminan así:

Cantidad de Tanques	Material	Capacidad (Lts)	Volumen Total (Lts)
1	Acero	30.000	30.000

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0406 23 MAY 2019

Continuación Resolución No **0406** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----14

2	Plástico	5.000	10.000
1	Plástico	10.000	10.000

Almacenamiento de materia prima (Bitumen y Combustóleo)

La materia prima necesaria para la operación de la Planta de Asfalto y con la cual se realiza la producción de asfalto corresponde a los productos que son mezclados con el material pétreo procesado en la planta asfáltica, estos son el "Bitumen" y "Combustóleo" los cuales serán contenidos en tanques de almacenamiento localizados junto a la planta y las características de estos tanques se discriminan en la tabla 2.

Tanque No.	Tipo de combustible	Capacidad en Toneladas
1	Bitumen - Combustóleo	38
2	Bitumen - Combustóleo	38
3	Bitumen	35
4	Bitumen	35

Áreas de acopio

El material a ser procesado en la planta de mezcla asfáltica se encuentra localizado en sitios de acopio acumulado en pilas, permitiendo almacenarlo por un tiempo determinado según los requerimientos de asfalto que surjan con el desarrollo de la actividad constructiva del proyecto Vial. Es así que justo en el área contigua a los tanques de almacenamiento de Bitumen y Combustóleo, se dispone el material pétreo a procesar, amontonándolo en un área aproximada de 30 metros de largo y 15 de ancho aproximadamente, con cubierta en Zinc.

Otra parte del material a ser procesado en la Planta de Mezcla Asfáltica, se ubicará precisamente a 50 metros de ella, en sentido Sur, corresponde a material triturado que es apilado para su uso y mezcla respecto a la necesidad de producto asfáltico del proyecto, su localización se da en las coordenadas geográficas 9°59'6.80"N y 73°52'19.09"O.

Características técnicas de la Planta de Mezcla Asfáltica

A continuación, se presentan las características técnicas de la Planta a operar en el CPB de la Constructora Ariguaní:

PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO TEREX MAGNUM 140

Capacidad de la fuente	140 Ton/hr
Combustible	ACPB
Poder calórico combustible	138000 Kcal / hr
Consumo de combustible	245 Gal/hr
Tipo de sección chimenea	Circular
Tipo de sección chimenea	Rectangular
Dimensiones	0.20 m * 0.40 m
Altura chimenea	22 m
Nivel de actividad	Secado de material pétreo
Equipo de control de emisiones	Filtro de mangas 400
Frecuencia de operación	8 hras-día

Descripción de la operación de la Planta de Mezcla Asfáltica

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

23 MAY 2019

Continuación Resolución No. **0406**^e por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----15

La materia prima con la cual se obtiene el producto principal para el desarrollo del proyecto vial corresponde a agregados pétreos y compuestos para mezcla asfáltica (bitumen y combustóleo); los primeros elementos mencionados se encuentran almacenados en pilas, mientras que los productos para la mezcla son contenidos en tanques de almacenamiento localizados junto a la planta de mezcla asfáltica. Los materiales de origen pétreo se encuentran almacenados con su respectivo cubrimiento en lona para evitar las emisiones de material particulado.

Una vez los agregados son homogenizados, se entregan a las tolvas donde pasan por un proceso de tamizaje según características del material requerido para disponerse en bandas transportadoras que conducen a un equipo secador, el cual su base de funcionamiento es el combustible ACPM a una temperatura específica de premezcla. Cumplido este proceso el material es transportado a una zaranda de tamizaje donde se establecen las condiciones de granulometría requerida para el material, posteriormente se conduce a un equipo mezclador donde se realiza la adición de asfalto con choque térmico, ya que el material pétreo se dispone en frío y la sustancia asfáltica se realiza en calor de acuerdo a sus características.

Una vez el material ha sido mezclado es conducido hasta la tolva de descargue donde se entrega a los vehículos de carga que lo transportan hasta los diferentes frentes de trabajo del Proyecto

Imagen 5. Planta de Mezcla Asfáltica a Operar



Fuente: Propia

Medidas de control sobre Productos Químicos

Considerando que la ejecución del proyecto implica el uso de elementos y sustancias químicas que, en contacto con el medio natural o los recursos naturales no renovables, logran generar un impacto negativo para las sustancias y organismos vivos que los ocupen, es primordial que se establezcan las medidas preventivas con el ánimo de evitar derrames, fugas o cualquier afectación sobre los medios de contención de estas sustancias que garanticen el bienestar de los ecosistemas y el medio natural.

Así las cosas, es importante recordar a la compañía que en aras de garantizar la protección integral de los recursos naturales, ecosistemas y el ambiente en general y dar cumplimiento a parámetros normativos como el Artículo 317 de la Resolución No. 2400 de 1979 y otros, es crucial el establecimiento de diques o estructuras de contención para las sustancias y productos químicos con los que se opera en general el proyecto de construcción vial.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0405 23 MAY 2019

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----16

Esta actividad debe hacerse extensiva a áreas en las cuales se dé el manejo a elementos que contengan sustancias volátiles, químicas y de carácter peligroso, con el ánimo de prevenir y minimizar el riesgo de contaminación ambiental por la operación del proyecto.

Pronunciamento Acerca de Proceso Consulta Previa

Es importante considerar que mediante oficio de radicación OFI11-19671-GCP-0201 del 16 de mayo de 2011, la Coordinación del Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, certificó que se registran las comunidades indígenas pertenecientes a los resguardos Kogui Malayo Arhuaco, Kankuamo, Businchama y Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta en la zona de influencia del proyecto denominado Ruta del Sol III en jurisdicción de los departamentos Cesar y Magdalena.

De otra parte en este mismo documento se establece que se registra la presencia de las Comunidades Negras pertenecientes al Consejo Comunitario de Tucurínca (Zona Bananera), Comunidad Negra del Cruce de la Loma, Comunidad Negra de Casa de Zinc, Comunidad Negra de Cuatro Vientos, Comunidad Negra de Puente Canoas (El Paso), comunidad Negra de El Cruce de la Sierra, Comunidad Negra de la Aurora (Chiriguana), Comunidad Negra de Caracolí (Valledupar) localizadas en jurisdicción de los departamentos de Magdalena y Cesar.

De lo anterior se procedió a realizar el respectivo proceso de Consulta Previa con las Comunidades lográndose la protocolización de acuerdos y avanzando en el cumplimiento de los mismos, para la cual y referente al presente permiso la Constructora Ariguaní, presenta Actas de Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos con las diferentes Comunidades. Las actas de seguimiento corresponden a acuerdos establecidos con la Comunidad Negra EL Cruce de la Loma, Comunidad Negra de Casa de Zinc, Comunidad Negra de La Aurora, Comunidad Negra La Sierra y El Cruce de la Sierra.

Áreas Fuente de Contaminación Zona Carbonífera del Cesar

En lo relacionado con este aspecto es necesario mencionar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 0335 del 22 de diciembre de 2011, por medio de la cual se clasifican las áreas fuente de contaminación para el área de explotación minera de carbón del centro del Departamento del Cesar, denotándose en su artículo segundo la suspensión al establecimiento de nuevas fuentes de emisión de material particulado en las áreas fuente de contaminación clasificadas como alta.

De igual manera el Artículo Tercero de este acto normativo establece que no podrá autorizarse el funcionamiento de nuevas fuentes de emisión atmosféricas en áreas clasificadas como media, moderada y marginal en que las descargas produzcan en su conjunto concentraciones superiores a las establecidas en las normas regulatorias en materia.

Sobre el particular es importante considerar que la ejecución del proyecto sobre el cual se adelanta la solicitud del permiso de emisiones atmosféricas, no se encuentra enmarcada en ninguna de estas condiciones.

Manejo de Residuos Sólidos

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

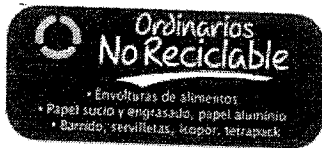
Continuación Resolución **0406** de **23 MAY 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----17

El Plan de Contingencias y Control de derrame en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, con código Pg-ARI-AMB-002, expone las medidas a implementar para el manejo de los residuos sólidos generados en el CPB y sus áreas de trabajo, entre ellas la Planta de Mezcla Asfáltica así:

- Separación en la fuente: Se instalarán tanques debidamente rotulados con una franja según el código de colores o mejor aún si éstos son totalmente de dichos colores, preferiblemente con tapa hermética para evitar la proliferación de vectores.

El código de colores se hará de esta manera:



VERDE: Residuos de Origen Orgánicos.

AZUL: Residuos de Plasto y Vidrio.

ROJO: Residuos Contaminados con grasas y aceites.

(...)

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del literal "b" del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0406

Continuación Resolución 0406 de 23 MAY 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----18

del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 1.347.282. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y categoría Profesional		Honorarios (h)	Tarifa (t)	Costo honorarios (h x t)	Costo viáticos (v)	Costo análisis (a)	Costo total (A+B+C)	Costo administración (25%)	Valor tabla única
1	6	\$ 4.938.000	1	1,5	0,05	0,12	\$ 247.196	\$ 370.794	\$ 954.376
1	6	\$ 4.938.000	0	0	0,025	0	0	0	\$ 123.450
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.077.826
(B) Gastos de viaje									\$ 0
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 1.077.826
Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0.25									\$ 269.456
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 1.347.282
(1) Resolución 747 de 1998 Mintransporte.									
(1) Viáticos según tabla MADS									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019), Folio No.2	\$ 2.381.161.304
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMLV	2.875
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MÁXIMA A APLICAR:	11.905.806,52

TARIFA A CANCELAR

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0406 de 23 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0406 de 23 MAY 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio La Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----19

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.347.282.

Que en los archivos de la entidad (Expedientes Nos SGA 031-012 y SGA 036-012) y en virtud de actuaciones anteriores, milita copia de los siguientes documentos que resultan de vital importancia y aplicabilidad para la presente actuación:

1. Oficio 2400-2-315078 del 23 de junio de 2011, mediante el cual la Directora de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del entonces Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR, comunica (entre otros aspectos) a YUMA CONCESIONARIA S.A, que “las actividades del proyecto vial Ruta del Sol sector 3 relacionadas con la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de la calzada existente , son del marco de competencia de la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en el área de influencia que corresponda al desarrollo de dichas actividades , en tal sentido , previo al inicio de las mismas se deberá adelantar ante la autoridad ambiental regional competente , la gestión y obtención de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales por uso, aprovechamiento y/o intervención de los recursos naturales a que haya lugar por el desarrollo de estas actividades.”
2. Oficio OFI12-0008531-DCP-2500 del 8 de mayo de 2012 , a través del cual el Director de Consulta Previa del Ministerio del Interior RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN , comunica lo siguiente a YUMA CONCESIONARIA S.A : “Atendiendo la solicitud de la referencia , la cual (sic) solicita si existe la necesidad de realizar consulta previa para actividades de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vía existente en algunos sectores del proyecto Ruta del Sol sector 3, esta Dirección se permite manifestar lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto Ruta del Sol Sector 3, YUMA CONCESIONARIA S.A tiene como obligación obtener las licencias y permisos ambientales para adelantar las obras incluidas dentro del contrato , sección 2.2 Literal g del contrato de concesión 007 de 2010. El proyecto ha sido dividido en 8 tramos localizados en los departamentos de Bolívar, Magdalena y Cesar, de acuerdo con el siguiente listado:

- a) Tramo 1: San Roque- La Loma
- b) Tramo 2: La Loma-Fundación
- c) Tramo 3: Bosconia-Fundación

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0406 23 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0406 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----20

- d) Tramo 4: Fundación -Ciénaga
- e) Tramo 5: Carmen de Bolívar -Plato
- f) Tramo 6: Plato-El Difícil
- g) Tramo 7: El Difícil-Bosconia
- h) Tramo 8: Bosconia-Valledupar.

El proyecto antes mencionado, pretende ejecutar obras de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vía existente.

CONSIDERACIONES

Esta Dirección tiene como función garantizar el debido proceso de la consulta previa, no obstante y como quiera que la consulta es un requisito cuya obligatoriedad no se discute, el debate se centra en las condiciones bajo las cuales dicho derecho se hace exigible, dado que la jurisprudencia Constitucional considera que la consulta previa debe agotarse en todos aquellos casos en que el proyecto afecte "directamente" los intereses de la comunidad étnica, por lo que se hace necesario determinar cuándo una decisión específica afecta de manera directa los intereses de la comunidad.

Para el caso en particular, de la información allegada por el solicitante, en virtud del principio de la confianza legítima y al amparo del artículo 85 de la CP, se desprende que se trata de actividades de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, las cuales no generan ningún tipo de afectación a las comunidades, toda vez que sus impactos ya se encuentran causados y asimilados por las comunidades donde se encuentra la vía existente, resaltando que estas actividades las han definido así:

- a) **Rehabilitación¹:** Mejoramiento funcional o estructural del pavimento, que da lugar tanto a una extensión de su vida de servicio, como a la provisión de una superficie de rodamiento más cómoda y segura.
- b) **Mejoramiento²:** Cambio en las especificaciones y dimensiones de la vía para la cual se hace necesaria la construcción de obras en la infraestructura existente que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado.
- c) **mantenimiento³:** Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias etc puedan seguir funcionando adecuadamente.

Así las cosas, la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vía existente en algunos sectores del proyecto Ruta del Sol Sector 3, no es sujeto del proceso de Consulta Previa. Es el concepto a la luz del artículo 25 del CCA.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto, ubicada en el predio Las Toronjas jurisdicción del municipio de Bosconia

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
www.corpocesar.gov.co
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0406 e 23 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0406 e 23 MAY 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----21

Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No. 900475730-1.

PARAGRAFO : Las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono del lote donde operará la planta son las siguientes:

Vértice	Norte	Oeste	Altura m.a.s.n.m
1	9°59'10.00"N	73°52'18.70"O	100
2	9°59'9.30"N	73°52'17.60"O	100
3	9°59'4.80"N	73°52'19.50"O	99
4	9°59'6.60"N	73°52'22.30"O	101

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No. 900475730-1 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$ 1.347.282 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
6. Establecer en un término no superior a un mes contado a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0405** 23 MAY 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----22

- Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
9. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
 10. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
 11. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
 12. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
 13. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
 14. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta, comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente y presentar el correspondiente mapa de ruido. Dicha información debe presentarse en los respectivos informes semestrales.
 15. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
 16. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
 17. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
 18. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
 19. Adelantar las acciones técnicas correspondientes, para garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta la planta), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
 20. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
 21. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
 22. Abstenerse de realizar con este permiso, actividades diferentes a las que conciernen a la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y/o pavimentación de la calzada existente.
 23. Abstenerse de realizar con este permiso, actividades que correspondan al régimen de permisos implícitos de la licencia ambiental para la construcción de la segunda calzada.
 24. Realizar anualmente estudio de evaluación de Emisiones Atmosféricas mediante aplicación de medición directa en la chimenea de la Planta de Asfalto de acuerdo a lo establecido en la Normatividad Ambiental Vigente para Colombia en materia de Calidad de Aire y en

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

0406 23 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0406 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-23

- concordancia con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas. Analizar la Información recolectada durante el estudio y generar análisis y comparaciones con respecto a la norma de calidad de aire vigente, suministrando en un informe técnico los resultados a esta Autoridad Ambiental.
25. Informar y reportar a Corpocesar lo relacionado con la suspensión del funcionamiento y fallas en los sistemas de control de la planta en cuanto a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008.
 26. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
 27. Enviar semestralmente a Corpocesar los respectivos soportes del suministro y uso del recurso hídrico necesario para el funcionamiento y operación del proyecto.
 28. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
 29. Aplicar de manera periódica los planes de mantenimiento sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y en general los diferentes equipos, estructuras y elementos que en desarrollo de sus procesos puedan ocasionar afectaciones ambientales.
 30. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No. 900475730-1, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No. 900475730-1, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No. 900475730-1 o a su apoderado legalmente constituido.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. www.corpocesar.gov.co
Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0406 de 23 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0406 de 23 MAY 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una Planta de Asfalto ubicada en el predio Las Toronjas, Municipio de Bosconia Cesar, a nombre de CONSTRUCTURA ARIGUANÍ S.A.S EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1.

-----24

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar, a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Nohemí Toncel Meza Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 007-2019

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181